



(INDUSTRIA)

PRO BONO PUBLICO

(LIBERTAD)

[N. 223.]

VIERNES 8 DE MARZO DE 1833

[UN REAL]

ADVERTENCIA.

Este periodico se publica todos los dias en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL, exceptuando los festivos. Se entregará en la casa de los SS suscriptores por el precio de doce reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en el despacho de la misma imprenta, y en la tienda de los SS Dorado calle de Judios y Grande calle de Mercaderes, en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de diez renglones se admitiran gratis. Los señores suscriptores, y los que tengan mayor estencion por el precio que se pacte con el director de la imprenta, deben estar en el despacho a las doce del dia anterior al en que sequieran publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniendose (que dichos avisos pueden ponerse, en castellano, Ingles Francés é Italiano á voluntad de los interesados).

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion jeneral de correos de esta capital.

FIESTAS RELIJIOSAS.

JUBILEO CIRCULAR

S. Juan de Dios

En San Francisco de Paula.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

El Sol está en Piscis

Sale á las 5h 54m.—Se pone á las 6h 6m.

La luna esta decreciendo tiene 18 dias.

Acaba la camcula.

CORREOS

Sale el de Valles.

INTERIOR

CAMARA DE DIPUTADOS.

Sesion del lunes 17 de setiembre de 1832.

Abierta á las 11 y media del dia con 55 señores. Se leyó y aprobó la acta anterior.

Se dió cuenta de una nota del ministerio de Gobierno, incluyendo el expediente propuesto por la junta departamental del Cuzco, sobre el uso de las tierras sobrantes para el establecimiento de una escuela de instruccion primaria en el pueblo de Huaroc, con el fin de que unidos los recursos de la materia, se resolviera la solicitud. Mandó pasar á la comision donde ellos pertenecen.

Se dió cuenta de 6 informes de las comisiones de Comercio é Industria, de la junta departamental de Arequipa, elevados por conducto del gobernador de aquella aduana principal al puerto de Pisco, y de Ayacucho, relativo al punto de Paracas, con cuyo nombre se llevará su nombre,

de la de este departamento de Lima, referente á que se dé el título de villa y puerto de la independencia al de Pisco, declarandolo mayor; y los tres restantes de la de agricultura, referentes, el 1.º á un acuerdo de la junta departamental de Arequipa, sobre la distribucion y custodia de las aguas de Tacna; el 2.º á otro de la de Puno, sobre que el erario nacional ponga en un fondo de habilitacion para distribuirlo en acciones de á 500 ps., entre los agricultores pobres de cada distrito, a fin de que se establezca una sociedad agraria, y se logren los progresos de este ramo;—y el último sobre que se conceda la reparticion de unos terrenos eriazos inmediatos al pueblo de Huanca de la provincia de Caylloma, á unos empresarios que se comprometen á darle aguas y cultivarlos.

Se leyó una indicacion del señor Iparraguirre en estos términos:—"llamase al oñcial mayor encargado del ministerio de guerra, para q' dé razon del reclutaje que se está haciendo con tanto escándalo y tropelia de los ciudadanos."—Dispensadas las lecturas y admitida á discusion, se aprobò sin debate por unanimidad.

En seguida el Sr. Dieguez hizo esta otra:—"hallandose en esta capital el Sr. D. Francisco Garcia, diputado suplente por la provincia de Piura, el diputado que suscribe pide se le llame para que llene en parte la representacion de dicha provincia.—Dispensadas las lecturas y admitida á discusion, la fundó su autor, y se mandó pasar á la comision de poderes.

Se puso en discusion el proyecto de ley presentado por las comisiones de comercio y agricultura, modificando el acuerdo de la junta departamental de Junio de 1 de octubre de 829, referente á la apertura de caminos para el transito de carros en aquellas provincias, y habiendose leído el referido acuerdo y el informe de que se ha hecho mencion, principiò la discusion por el artículo 1.º en estos términos:—"se aprueba el proyecto de la junta departamental de Junio, relativo á q' se abran caminos para el transito de carros en todas las direcciones de aquel departamento."—Lo impugnó el Sr. Alzamora, sosteniendo que los señores Ureta, Agüero y Cartagena. Se dió el voto y resultò desechado por 29 votos contra 19.

Se discutió otro informe de la comision de Comercio é Industria, referente al acuerdo de la junta de este departamento, reclamando el cumplimiento de la ley de 10 de Mayo de 828, que aplica el 9.º y medio de la ley de 10 de Mayo de 828, á favor de los hospitales. El informe ejecutivo fuè elevado al congreso el 20 de Mayo del año 1832, y el primer artículo que dice—"se aplica el 9.º y medio decimal de la ley de 10 de Mayo del año 1828, á favor de la República"—

Le impugnaron modificando los señores Goycochea y Caravedo. Se dió por discutida, y resultó aprobada por 43 votos contra 6.

La 2a. que dice—"y q' se nombren síndicos por las juntas municipales, que cobren esa y demas rentas, y administren dichos establecimientos:"—fue rechazada por 48 votos contra 1.

Finalmente el Sr. Caravedo hizo á esta parte una sustitucion siguiente:—"y q' se nombren por el gobierno síndicos de los hospitales existentes en las provincias de fuera de la capital de la República, para la recaudacion y administracion de dichas rentas."—Dispensadas las lecturas y admitida á discusion, se aprobò sin debate por unanimidad.

Puesto en discusion otro informe de la comision de instruccion pública y beneficencia, relativo al acuerdo de la junta departamental de la Libertad, sobre que se adjudiquen los terrenos valdios del pueblo de S. Jorge en la provincia de Cajamarca al colejio de esa ciudad, se fijó el punto en estos términos:—"el congreso aprueba el acuerdo de la junta departamental de la Libertad, adjudicando al colejio de ciencias y artes de la ciudad de Cajamarca, los terrenos valdios del pueblo de S. Jorge." Lo sostuvieron los señores Goycochea y Caravedo: se dió por discutido, y fué aprobado por 47 votos contra 4.

En este estado se anunció que el oficial mayor encargado del ministerio de la guerra esperaba se le permitiese presentarse á dar la razon q' se le habia ecsijido, á virtud de la mocion hecha por el Sr. Larraquiere de que ya se ha hecho referencia; y lo verificó esponiendo, que el ejecutivo consecuente con el artículo 3.º de la ley de 1 de setiembre del año prócsimo pasado, habia ordenado se enrolasen en los cuerpos de la milicia nacional, todos aquellos que en el dia eran llamados á esta clase de servicio, y que los encargados del reclutamiento habian abusado de esta comision en las noches del 15 y 16 del actual, por cuyo procedimiento se estaban librando providencias, para que en lo sucesivo se eviten semejantes tropelias.

Retirado que fué este funcionario, el Sr. Ureta presentó al dictamen aprobado sobre asignacion de los terrenos valdios de S. Jorge al colejio de Cajamarca, la adiccion siguiente:—"sin perjuicio de 3.º" Dispensadas las lecturas y admitida á discusion, la fundó su autor, impugnandola los señores Caravedo y Goycochea, y sosteniendola los señores, Palacios, Pellicer y Dieguez: se dió por discutida, y resultó aprobada por 38 votos contra 11.

Puesto en discusion otro informe de la comision de comercio é industria, referente al acuerdo de la junta departamental del Cuzco, sobre que se ausilie por los fondos del estado con la suma de 4.000 pesos, para la construccion de un puente en el pueblo de Quiquijana, hizo presente el Sr. Feyjóo q' faltaban las observaciones del prefecto, con lo prevenido en el artículo 78 de la constitucion, con cuyo motivo hablaron indistintamente varios señores, y se mandó devolver el espediente á la referida comision.

Se dió cuenta de un proyecto de ley presentado por la comision principal de hacienda, referente que el ejecutivo mande sacar á subhasta la de cobre en granalla, para el consumo de la casa de moneda, y por estar la hora avanzada reservar para discutirlo el dia siguiente.

Se señaló para la órden del lunes otro acuerdo de la de Arequipa, referente á tributivo y económico de las aguas en la de Moquehua; y se levantó la sesion á las 3. Lima setiembre 18 de 1833. Se aprobó la agenda.

CONSEJO

Sesion ordinaria
Abierta á las 10.
Valdizao Go

y Corvacho secretario suplente, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de las notas de los ministerios que siguen; 1a. del de gobierno acompañando en consulta la que ha dirijido el prefecto de Junin, remitida por la comision permanente de la muy honorable junta de ese departamento sobre elecciones de diputados para la convencion; 2a. del mismo, pidiendo voto sobre el espediente promovido por el contador director de la casa de moneda del Cuzco acerca del lugar que deba ocupar en las asistencias públicas; 3a. del mismo remitiendo la consulta de la muy honorable junta departamental de Junin sobre las dudas que le han ocurrido, en orden á la reunion de aquella asamblea, á consecuencia de haberse declarado el congreso en receso, durante la convencion; 4a. del mismo pidiendo voto sobre la propuesta que el gobernador eclesiastico de Trujillo ha hecho, para que el curato de Chota se divida en cuatro de colacion, por las causas que espone en el espediente que adjunta; 5a. del de hacienda acompañando el espediente que le ha remitido el tribunal de minería sobre la pretension de D. Pablo Abellafuertes, para que D. Gregorio Navarro, mayordomo de la mina nombrada Dolores, sea ecesonerado de un cargo consejil, á que fué destinado por la municipalidad de Pasco; 6a. del mismo, pidiendo el espediente promovido ante el congreso por el tribunal de minería, sobre devolucion de la casa que fué de su propiedad; 7a. del de guerra pidiendo tambien el espediente promovido por D. Jesus Asio, sobre la fabrica de polvora, que dice ecsistir en la secretaria de la cámara de diputados; las que se mandaron pasar, para que informen, la 1a. al Sr. Gomez Sanchez; la 2a. al Sr. Freyre; la 3a. al Sr. Noriega; la 4a. al Sr. Dieguez, la 5a. al Sr. Valdizan; á la 6a. se decretó que el espediente que se pide, se trayga para primer despacho, ó se ponga razon; y á la 7a. que se pida el espediente que se indica, por el oficial mayor.

Se accedió á la solicitud del Sr. Cano, secretario consejero, relativa á que se le conceda permiso para salir de la capital á tomar ayres de campo en el pueblo de Miraflores, por las enfermedades de que se halla acometido.

Leídas las solicitudes de D. Sebastian Martinez y de D. José Domingo Castro, apoderado del coronel de ejército D. Ramon Castilla, referente la una á que se le de copia certificada de la solicitud que hizo sobre el privilejio de navegacion por el H. rullaga; y la otra relativa á que tambien se le dé copia certificada de las resoluciones del consejo de estado de 1 de febrero del año prócsimo pasado, en que declaró no haber lugar á formacion de causa contra el ex-diputado D. Jose Felix Iguain, y de la de la cámara de diputados del mismo año, en que declaró no haber lugar á acusacion contra el Sr. Diputado D. Ildefonso Zabala; se decretó á la primera que se le dé por el oficial mayor y á la segunda que se le dé igualmente por el mismo, el certificado de la resolucion del consejo; y que ocurra la materia de la cámara de diputados, por lo que se suspendió en esta; y se levantó la sesion. Lima febrero 22 de 1833. —Aprobada—

EL TELEGRÁFO

Si la execracion que el desprecio ha
sido en otro tiempo, no fruto que
han reportado los co electorales,
que olvidados sus de espucieron
el bien de sus oprrinos é interés
de una distinta suerte, debe to-

car á este ultimo colejio modelo de honradéz y patriotismo, y centro de todas las virtudes patrias. El bien futuro, el remedio de los males que por ahora nos aquejan, y la prosperidad de la nacion he allí grandes resultados q' debemos prometernos, de su constancia y denuedo de su desprendimiento y desinterés. Si la presente eleccion ha llenado los votos de la provincia, por la nombradia de los electos, debida á los heroicos esfuerzos con que han sostenido á todo trance la causa de la libertad, y el entusiasmo con que siempre se les ha visto bajo sus banderas, no lo es menos por la desicion de los electores. sin la que, no habrian podido resistir ó todas las sujestiones que se han empleado, y que no han servido de otra cosa que para descubrir las ilegales y reprobadas intenciones de sus autores. ¡Que gloria, haber pertenecido á esa parte sana y sensata, que ha sabido llenar tan completamente sus deberes, y desempeñar con tanta exactitud los votos de sus comitentes! La gratitud de la presente y futuras jeneraciones, acompañará por todas partes su memoria; siempre se recordará con placer, y animados nuestros pósteros de una noble emulacion, se esmerarán en formar colejios como el actual compuesto de sabios y patriotas, donde reine el orden, la armonia, la ley y la justicia; y cuyos resultados á la del presente, sean el apoyo mas firme de la libertad, y la mas segura garantia del engrandecimiento del nombre peruano.

COMUNICADOS

Señores Editores.

¿Con que los artículos publicados á favor de los empleados no han surtido efecto? Es creible q' tampoco lo produzcan en adelante: han salido á campaña el *Mercurio* y la *Verdad* defendiendo al ministro de hacienda. Estos Quijotes no pueden tener enemigos: les resistan en la descomunal canalla de los artículos. Ja, ja, ja. Si los bobones escritores hubieran q' han di ho cosas de provecho. *El ministro no tiene recursos*: ya se sabe bien de los empleados y de sus acreedores. En los comunicados del *Globo*, *Penitente* y *El* he hablado de las faltas y sospechas tanto que ya causa tedio. Lo extraño es que haya fastidiado el ministro de hacienda y descansa de los empleados. Amen. En el comunicado de la señoría y en el del ministro es muy claro. No hace caso de frioleros. Ya es-campa aunque las almas grandes no se atentan á la ruina de los empleados. Recibis si fueris ullis aspice nos. Rabia da de

silanimidad; cuando hay tantisimos recursos en Lima para vivir en el dia sin sueldo. Los ministros son los que necesitan indispensablemente del sueldo el dia. Ya se ve que un ministro, un ministro, principal de hacienda jamas debe tener vacia la g... ni incurrir en la villania de buscar recursos. Por este urjentisimo convencimiento muchos caen el 1 ó antes. Percibir con anticipacion es prudencia; y si se ha de recibir al cabo de las anticipaciones son apices de suyo despreciables. *De minimis non curat Praetor.* SS. articulistas del *Mercurio* y de la *Verdad*: no vá bueno. ¿Lo haria mejor un palaciego acostumbrado a arrastrarse por las escaleras, un vividor que á pesar de sus anteojos no ve los objetos mas abultados, un joven flamante que con un sorbito de agua del Atlantico todo lo sabe ó finalmente un misantropo que parecido al canservero quiere morder á todos?—SS. empleados y os compadezco; porque en el dia estais reducidos á pobres vergonzantes. Mas llegó vuestra hora y debeis sufrir en silencio con resignacion. O aconsejaría que os hicieseis frayles, pero el ofi io en el dia no da que comer á su dueño. Tampoco puedo persuadirlos que os ahorqueis: un ahorcado para nada sirve, segun dijo Voltaire; y ademas de esto debeis vivir para que el tiempo os indemize de tantas penurias. Si el ministro de hacienda saldrá breve del ministerio, porque él mismo ha de conocer que no es hombre para desempeñar el ministerio. El ministerio de hacienda necesita ser todo un hombre que desprecie el recurso de matar de hambre á los empleados. Dejar de pagar no es recurso, sino argumento bien claro de falta de recursos.

Un amigo del ministro.

Señores Editores.

Los exámenes á que se refieren las programmas latinos que á continuacion insertamos fueron celebrados en el colejio central de Cuzamarca, en los dias q' ellos indican, con el mas exacto y feliz desempeño. Interesados vivamente en la felicidad de aquella provincia, y de su brillante y aplicada juventud, no podemos menos de congratular á los ilustres profesores Sanchez y Tejada, por los felices resultados de la ensenanza q' dirijen, resultados q' solo han podido proceder de sus vastos conocimientos, y del zelo y aplicacion con que han cumplido sus respetables y delicados deberes. Grandes esperanzas deben inspirar estos prósperos anuncios, y acertadissimas deben ser las disposiciones con que entren á otros estudios mas elevados unos alumnos iniciados tan completamente en ese idioma sabio y profundo sin el cual no puede haber solida literatura, ni buen gusto ni escogida erudicion. Reciban, pues, aquellos excelentes instructores este sincero homenaje de gratitud que como peruano, y aficionado á los buenos estudios le tributan.—*Unos patriotas.*

Abeyundo examine grammaticae sequentia proponuntur capita

grammatica et ejus divisione et diffe-

minum declinatione et genere
verborum conjugatione, et eorum prae-

sentiarum partibus orationis, tam in partibus
in magnis

ationis Hispannismis.

fabri... versione ad nostram lin-

quele a Ale-
a D. Fran-
va, a Do-

Joane a Barrantes, a D. Josepho de Burga, a D. Josepho Joaquim a Zaballos, a D. Josepho Eujenio a Castillo, a D. Josepho de Gutierrez, hujus collegii centralis alumnis, et a D. Josepho Raymundo ab Urrelo ejusdem colejis Manteisti.

Auspice Josepho Maria Texada. e jus legii centralis grammaticæ preceptore decimo primo. Calcuttæ januarii anno Domini millesimo octingentesimo trigessimosecundo

Josephus Maria Texada.

Señores Editores. — Ya habrá creído el Señor Don Tadeo Lopez q' con callarse la boca ha triunfado en esta vez; q' se ha engañado completamente porque penetrado de la infamia con que se ha portado en las presentes circunstancias me creeria tan criminal como el Sr. D. Tadeo, que á pesar de ese patriotismo q' decanta, yo no veo en él sino al hombre mas servil y bajo que ha abortado el Perú. El sin duda pensará que se ha de reir del escandaloso atentado q' ha cometido. Mas sea cual fuere el padrino que tenga para los fiscales que hasta ahora se han desentendido de las justas quejas que se han publicado, yo estoy pronto á hacer ver que ellos son mas delinquentes que el revelador del inviolable sigilo que en cumplimiento de la ley deben observar los impresores. Pero que cosa buena pueden hacer unos magistrados, que como los fiscales, son unos argos cuando algun patriota rompe el silencio de muerte en q' yacen las plumas de los Peruanos benemeritos, y cuando se holla la ley mas sagrada cual es la libertad de la prensa, se quedan serenos, y muy frescos. Ya se vé. A ellos nada les importa la estricta observancia de las leyes; que los peruanos puedan desahogarse reclamando su cumplimiento, ni menos que se queden impunes unos criminales como el Sr. Don Tadeo; con tal q' ellos reciban sus sueldos, y esten bien con los gobernantes.

Todos los peruanos



MARIITIMA.



PUERTO DEL CALLAO ENTRADAS.

Marzo 6.—Goleta chilena PRIMAVE dente de Talcahuano en 16 dias D. Pedro Amrestoy con 10 hombres su carga trigo. Conduce de pasaje Coloma.

Idem 6.—Bergantin ingles procedente de su Londres y Valparaiso con el capitán D. Juan... mar. Su carga... ce de pasaje... de S. M.

Idem 6.—Be

te de Punta Arenas de donde salió el 29 de diciembre con escala en Payta del ultimo en 14 dias su capitán D. Roberto Wetbeall con 10 hombres de mar, su carga palo de Brasil y conchas de perla.

SALIDAS.

Marzo 5.—Corbeta de guerra americana "FALMONSTH" con destino á Payta al mando del capitán de corbeta D. T. Gregori.

Idem id.—Goleta nacional JENERAL GAMARRA con destino á Pisco, su capitán D. Victoriano Carcamo con 7 hombres de mar.

Conduce de pasaje á D. Herman Wolot y D. Federico Menhem con su familia.

Idem id.—Fragata francesa GABRIELA con destino á Valparays: su capitán D. Henrique Dupoy con 21 hombres de mar.

Conduce de pasaje al gran mariscal D. Juan Gregorio de las Heras, D. Bernardo Pumaró, D. Juan Bautista Balaunde, D. Ramon Gascon, D. Henrique Ckc, D. José Calisto Cobian y D. Felipe Solo de Saldivar con un sirviente.

Avisos.

SE RIFA.

Con superior permiso una tienda de ribera de mi propiedad en 150 acciones de 10 ps. cada una, las personas que quieran suscribirse pueden ocurrir por números á la tienda del Sr. D. José Herrera portal de botoneros el mismo que será depositario del dinero.—Ascencion Henriques

De orden del Sr. Juez de la instancia D. D. Francisco Rodriguez Piedra, y por el oficio del escribano publicó D. Ignacio Francisco Grados se ha señalado el lunes 11 del presente Marzo sin falta, para el remate de un rancho en el pueblo de Miraflores, el que se ha abaluated

Su Fabrica en 776

Su Area, en 818 6

Sus Arboles en 278 6

Y para que llegue á noticia del publicose pone este de orden de dicho Sr. Juez.

Para Huanchaco Lambayeque, Payta y Guayaqui.

Dará la vela dentro de pocos dias el muy velero bergantin nacional JULIA forrado y clavado en cobre. Para flete o pasaje podran tratar con su consignatario en el Callao Don Enrique Dalton y compañía, y en Lima con D. Diego Benman calle de Valladolid almacen núm. 99.

Para Payta

La Goleta SIRENA dara la vela para dicho puerto el 20 del presente para flete o pasaje se con D. Juan Tabara en la calle de la Pesquería número 156.

Para Huanchaco, Lambayeque, Payta y el Realejo

dará la vela el Bergantin nacional HUASCO dentro de doce dias. Para pasaje y flete tratar con su dueño don Melchor Huasco o con su capitán D. Carlos Ancochea en el Callao.

Polvillo colorado de... vana.

Hay la venta en casa de... de Aramburu y hermano calle de N...

Imprenta... Gregorio Villero.